925-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con veinticinco minutos del nueve de agosto de dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón Turrubares, de la provincia de San José, por el partido "MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.° 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense celebró el día veintisiete de julio del año dos mil diecinueve, la asamblea cantonal de Turrubares, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN TURRUBARES

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	205370291	ILEANA ARIAS MORA
SECRETARIO PROPIETARIO	105610566	EDWIN ARIAS MENDEZ
TESORERO PROPIETARIO	105540858	MARLENE MORA ELIZONDO
PRESIDENTE SUPLENTE	104410894	BELLANIRA MORA ELIZONDO
SECRETARIO SUPLENTE	205560994	LUIS ALFREDO NUÑEZ MORA
TESORERO SUPLENTE	603360391	SILVIA ELENA ARIAS MORA

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	206040468	JUAN ROBERTO DURAN CARMONA

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	205370291	ILEANA ARIAS MORA
TERRITORIAL	105610566	EDWIN ARIAS MENDEZ
TERRITORIAL	105540858	MARLENE MORA ELIZONDO
TERRITORIAL	104410894	BELLANIRA MORA ELIZONDO
TERRITORIAL	205560994	LUIS ALFREDO NUÑEZ MORA

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, con fundamento al numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/vcm/aca
C.: Expediente n.° 229-2018, Movimiento Social Demócrata Costarricense
Ref., No.: 8238-2019